

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2810489 / DOC 2643423 /

AUTORIZA A LA EMPRESA LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., COMO ORGANISMO O LABORATORIO DE CERTIFICACIÓN AUTORIZADO (OLCA), PARA VERIFICAR O CALIBRAR MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33992 /

SANTIAGO, 22 ENERO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; artículos 124º y 125º, del Decreto Supremo Nº327, de 1997, del Ministerio de Minería, la Resolución Exenta Nº1782, de fecha 17.11.2008, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que establece procedimiento para la autorización de organismos que efectúen verificaciones o calibraciones de medidores de energía eléctrica; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a SEC, con la OP 25375, de fecha 14.12.2020, LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., RUT 78.110.790-5, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo o Laboratorio de Certificación Autorizado (OLCA), para los medidores eléctricos individualizados en la R.E. Nº1480, de fecha 30.08.2012, presentando la documentación que establece el ANEXO A de la Resolución Exenta Nº 1782, de fecha 17.11.2008.

2º Que mediante documento LE 1424, cuya validez se extiende hasta el 30.05.2022, el Instituto Nacional de Normalización (INN), aprobó su acreditación de acuerdo a NCh-ISO 17025.Of2005, como Laboratorio de Ensayos en el área de productos eléctricos.

3º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, UMOL, mediante Informe Técnico ACC 2810101/DOC 2642353, de fecha 20.01.2021, se concluye que LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo o Laboratorio de Certificación Autorizado (OLCA), para los ensayos de verificación y calibración de medidores de energía eléctrica señalados en la Tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución.

4° Que analizados los antecedentes se concluye que la empresa LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa LABORATORIOS CERTIGAS LTDA., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en América N°696, comuna de San Miguel, representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, como Organismo o Laboratorio de Certificación Autorizado (OLCA), para los siguientes productos eléctricos:

Tabla

Productos	Protocolo	Norma de Ensayos	Ensayos
Medidor electromecánico de energía eléctrica activa monofásico y trifásico	R.E. N°1480, de fecha 30.08.2012	IEC 62053-11:2003 IEC 62052-11:2003	Todos los ensayos
Medidor estático de energía eléctrica activa monofásico y trifásico	R.E. N°1480, de fecha 30.08.2012	IEC 62053-21:2003 IEC 62052-11:2003	Todos los ensayos

2° La presente Resolución será válida mientras LABORATORIOS CERTIGAS LTDA. cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/ERCH/erch

Distribución:

- LABORATORIOS CERTIGAS LTDA. mperalta@certigas-certelec.cl
- UMOL
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes (25375)
- Transparencia Activa
- Archivo UMOL: /Erojas/REX OLCA CERTIGAS(25375)
- Caso N°1560808